

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003763

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **03 DIC. 2020**

Visto el expediente N° 1190829-2020 y documento N° 2268538-2020, y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

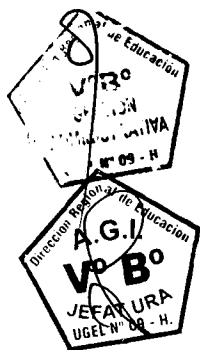
Que, don: Efraín Luis TRUJILLO JARA, solicita pago por vacaciones no gozadas por ejercer el cargo de director encargado en el año 2013, según la Resolución Directoral N° 180-2013, que resuelve encargar el puesto y las funciones de la dirección de la I.E N° 20337 Paran desde el 02 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

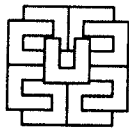
Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 005-2020-A.L/UGEL-09 el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al inciso b) del artículo 150 del D.S. N° 004-2013 ED, en las Áreas de Gestión Institucional, Innovación e Investigación y Formación Docente, la remuneración vacacional toma como base la remuneración integral mensual y las asignaciones temporales que le correspondan, vigentes a la fecha del periodo vacacional.

Que, mediante el Informe Técnico N°049-2020-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-ALH, el Equipo de Planillas remite el monto de Vacaciones no Gozadas del periodo 2013, a favor de **don: Efraín Luis TRUJILLO JARA;**

Que, con el Informe N° 0145-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas Opina Favorablemente para el pago, por los conceptos de vacaciones no gozadas, en consecuencia se afectara el pago, al clasificador de gasto 2 1 19 3 3 del grupo funcional 107. Sugiriendo derivar al equipo de personal a fin de seguir con el tratamiento.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **02000-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Qué, según el DU N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS a favor de don: **Efraín Luis TRUJILLO JARA**, por el importe de **S/. 1,342.29** Soles.

ARTÍCULO 2º ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución sera abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTICULO 3º DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral.,

ARTÍCULO 4º Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone D.U N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

